



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICION DE ADJUDICACION - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2021 POR COMPULSA ABREVIADA - EX-2021-48949862- -APN-GCO#SOFSE - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO – PREDIO VICTORIA – LÍNEA MITRE

VISTO el Expediente electrónico EX-2021-48949862- -APN-GCO#SOFSE del registro de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO - SOFSE

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramitó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO DEL PRECIO VICTORIA – LÍNEA MITRE

Que dicha necesidad ha sido requerida por la Gerencia de Planificación de la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado por conducto de la SOLPED N° 10005695, (v. N° de orden 3, IF-2021-47320991-APN-GLM#SOFSE) por un monto de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 73/00 (\$15.761.909,73) más IVA.

Que la Subgerencia de Compras, mediante ME-2021-50310086-APN-GCO#SOFSE (v. N° de orden 13), encuadró el procedimiento en una Contratación Directa por Compulsa Abreviada, conforme las previsiones del Reglamento de Compras y Contrataciones que se detallan a continuación: artículo 29 inciso e) y artículo 44 inciso b) del RCC, “CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA. “...aquellas en que exista más de un potencial oferente con capacidad para satisfacer la prestación y la situación de hecho se encuadre en los siguientes casos de contratación directa por: Monto (Modo II, III y IV)...”.

Que mediante Disposición DI-2021-80-APN-GCO#SOFSE, que corre agregada en documento DI-2021-59035929-APN-GCO#SOFSE (orden nro. 45) se aprobó el llamado y la documentación que ha de regirlo.

Que, en cuanto a la publicación, obra adjunta la nómina de firmas invitadas IF-2021-59907890-APN-GCO#SOFSE (v. Nro. de orden 47), la constancia de invitación a los proveedores del rubro mediante correo electrónico y la constancia de publicación en el sitio web de SOFSE (v. N° de orden 50 y 51, respectivamente), conforme lo establecido en el artículo 54, inciso a) del RCC.

Que conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas del 23 de Julio de 2021 (v. N° de orden 55), surge que se han presentado en término para cotizar TRES (3) oferentes, a saber:

Oferente N° 1: GEBERTON EMPRESA CONSTRUCTORA SA.

Oferente N° 2: RAMON ALBERTO GAUNA.

Oferente N° 3: PALLCON SA

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas analizó las ofertas presentadas y estableció el siguiente orden de mérito:

1. Oferente GEBERTON EMPRESA CONSTRUCTORA SA precio unitario: \$16.760.661,33.-

2) Oferente PALLCON SA precio unitario: \$17.891.956,11.-

Que, en tal sentido, la citada Comisión realizó la Recomendación en los siguientes términos: **“1.- Aprobar en la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2021 POR COMPULSA ABREVIADA, que tramita por el EX-2021-48949862- -APN-GCO#SOFSE -SOLPED 10005694- “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO – PREDIO VICTORIA – LÍNEA MITRE”, el orden de mérito establecido en el punto VI de la presente. 2.- Declarar Inconveniente en la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2021 POR COMPULSA ABREVIADA, que tramita por el EX-2021-48949862- -APN-GCO#SOFSE -SOLPED 10005694-“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO – PREDIO VICTORIA – LÍNEA MITRE”, a la oferta presentada por el oferente RAMON ALBERTO GAUNA (RG Ingeniería & Construcción) por resultar inconveniente a los intereses de esta Sociedad del Estado en razón al precio ofertado, conforme lo determinado en el Art. 62 inciso d) párrafo 3ro. Del Pliego de Bases y Condiciones Generales vigente para la Contratación en trámite.- 3.- Adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2021 POR COMPULSA ABREVIADA, que tramita por el EX-2021-48949862- -APN-GCO#SOFSE -SOLPED 10005694- “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO – PREDIO VICTORIA – LÍNEA MITRE”, a favor de la firma GEBERTON EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. por un monto total de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 33/100 CENTAVOS (\$16.760.661,33) más IVA; todo ello por ser formal y técnicamente admisible así como también económicamente conveniente y razonable”.**

Que la Coordinación de Presupuesto tomo la intervención de su competencia, informando que la presente contratación cuenta con la partida presupuestaria necesaria para el presente servicio, conforme surge del documento ME-2021-82429206-APN-GPYCG#SOFSE (conf. Nro. de orden 91).

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Ética y Transparencia Corporativa ha tomado la intervención de su competencia IF-2021-88605295-APN-UCIYT#SOFSE (v. n° de orden 100).

Que el suscripto tiene facultades suficientes para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto por el 63 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Por ello,

EL GERENTE DE COMPRAS

DE LA OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar admisibles las ofertas presentadas por las firmas: GEBERTON EMPRESA CONSTRUCTORA SA. y PALLCON SA., por resultar formal y técnicamente admisibles, como así también económicamente convenientes.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el orden de mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, a saber:

N° 1: GEBERTON EMPRESA CONSTRUCTORA SA.

N° 2: PALLCON SA.

ARTÍCULO 3°.- Declarar Inconveniente en la Contratación Directa N° 39/2021 por Compulsa Abreviada, que tramita por el EX-2021-48949862- -APN-GCO#SOFSE -SOLPED 10005694-“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO – PREDIO VICTORIA – LÍNEA MITRE”, a la oferta presentada por el oferente RAMON ALBERTO GAUNA (RG Ingeniería & Construcción) por resultar inconveniente a los intereses de esta Sociedad del Estado en razón al precio ofertado, conforme lo determinado en el Art. 62 inciso d) párrafo 3ro. del Pliego de Bases y Condiciones Generales vigente para la Contratación en trámite.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 39/2021 por Compulsa Abreviada, que tramita por el EX-2021-48949862- -APN-GCO#SOFSE -SOLPED 10005694- “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO – PREDIO VICTORIA – LÍNEA MITRE”, a favor de la firma GEBERTON EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. por un monto total de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 33/100 CENTAVOS (\$16.760.661,33) más IVA; todo ello por ser formal y técnicamente admisible así como también económicamente conveniente y razonable.

ARTICULO 5°.- Remitir los actuados a la Subgerencia de Compras a los efectos correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.